

**REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA
LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE
1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º
7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE
1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE
ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573,
CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE 1970, Y DEL INCISO J) DEL
ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL
10 DE ABRIL DE 1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE
BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS**

Ley N.º 10900

TABLA DE CONTENIDO

REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO
PENAL, DEL 4 DE MAYO DE 1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º
7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996; LEY PARA ELIMINAR
EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 3



REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE 1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10900

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE 1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS

ARTÍCULO 1

Se reforma el inciso 2) del artículo 57 bis de la Ley 4573, Código Penal, del 4 de mayo de 1970. El texto es el siguiente:

Artículo 57 bis- El arresto domiciliario con monitoreo electrónico es una sanción penal en sustitución de la prisión y tendrá la finalidad de promover la reinserción social de la persona sentenciada con base en las condiciones personales y sociales reguladas para la fijación de la pena. Para facilitar la reinserción social de la persona sentenciada, las



REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE 1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

autoridades de ejecución de la pena promoverán la educación virtual a distancia mediante el uso del internet.

Al dictar sentencia, el juez tendrá la facultad de aplicarla, siempre que concurren los siguientes presupuestos:

(...)

2- Que no sea por delitos que califiquen como delincuencia organizada, ni delitos sexuales contra personas menores de edad, ni en delitos en que se hayan utilizado armas de fuego , armas contundentes o armas punzocortantes, ni en los delitos contemplados en los artículos 59 y 74 de la Ley 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, del 30 de abril de 1998.

(...).

ARTÍCULO 2

Se reforma el inciso j) del artículo 244 de la Ley 7594, Código Procesal Penal, del 10 de abril de 1996. El texto es el siguiente:



REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE 1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º 7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE 1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Artículo 244- Otras medidas cautelares

Siempre que las presunciones que motivan la prisión preventiva puedan ser evitadas razonablemente con la aplicación de otra medida menos gravosa para el imputado, el tribunal competente, de oficio o a solicitud del interesado, deberá imponerle en su lugar, en resolución motivada, alguna de las alternativas siguientes:

(...)

- j) La imposición de la medida de localización permanente con mecanismo electrónico, siempre y cuando no sea por delitos que califiquen como delincuencia organizada, ni delitos sexuales contra personas menores de edad, ni en delitos en que se hayan utilizado armas de fuego, armas contundentes o armas punzocortantes, ni en los delitos contemplados en la Ley 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, del 30 de abril de 1998. Para tal efecto, un día bajo localización



REFORMA DEL INCISO 2) DEL ARTÍCULO 57 BIS DE LA
LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, DEL 4 DE MAYO DE
1970, Y DEL INCISO J) DEL ARTÍCULO 244 DE LA LEY N.º
7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DEL 10 DE ABRIL DE
1996; LEY PARA ELIMINAR EL BENEFICIO DE BRAZALETE
ELECTRÓNICO EN DELITOS CON ARMAS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

permanente con dispositivo electrónico equivale a un día de prisión
preventiva.

(...).

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

DE

COSTA RICA

